



Resolución Ministerial

N°019-2014-MC

Lima, 14 ENE. 2014

Visto, el Informe N° 001-2014-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-MC de fecha 15 de noviembre de 2013 se constituyó el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de reglamento de la Ley N° 29164, Ley de promoción del desarrollo sostenible de servicios turísticos en los bienes inmuebles, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el segundo párrafo del artículo 1° de la resolución antes acotada, establece que el referido Grupo de Trabajo es de naturaleza temporal, está adscrito al Ministerio de Cultura y cuenta con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para cumplir con el encargo conferido;

Que, mediante Informe N° 001-2014-VMPCIC/MC de fecha 02 de enero de 2014 el Viceministro de de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, informa al Despacho Ministerial que el citado Grupo de Trabajo se ha venido reuniendo, intercambiando opiniones técnicas y legales, invitando especialistas del sector privado y efectuando consultas al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para enriquecer su propuesta y que a efectos de cumplir con el encargo conferido, ha acordado solicitar una prórroga;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario modificar el plazo contenido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 331-2013-MC;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Director General (e) de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la Directora de la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico, actualmente Dirección General de Museos, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29535, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 331-2013-MC, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Constitución

Constituir el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de reglamento de la Ley N° 29164, Ley de promoción del desarrollo sostenible de servicios turísticos en los bienes inmuebles, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

El referido Grupo de Trabajo es de naturaleza temporal, está adscrito al Ministerio de Cultura y cuenta con un plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendario para cumplir con el encargo conferido ”

Artículo 2°.- Publicación

Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

